

ENTRE LA GEOGRAFÍA Y LA POLÍTICA. LAS NAVAS DE TOLOSA Y LA IMAGEN DE SPAGNA EN LA DOCUMENTACIÓN ITALIANA (SIGLOS XII-XIV)*

Raúl González Arévalo**

La conformación y el desarrollo del corónimo ‘España’ en la Edad Media es un proceso geopolítico particularmente complejo del medievo ibérico. Ya lo puso magistralmente de manifiesto José Antonio Maravall a mediados del siglo pasado en una obra espléndida que se ha convertido en una referencia clásica¹.

Partiendo del trabajo de Maravall, la presente propuesta, modesta aportación a un tema que se presta a tantos matices, aspira a ofrecer datos complementarios que ayuden a profundizar en algunos de los aspectos tratados por el historiador del pensamiento político, y más en concreto sobre la relación entre las consecuencias de Las Navas de Tolosa y la evolución de la imagen de la Península Ibérica en la documentación italiana de los siglos XII al XIV. Así, respecto al trabajo ya citado, cimentado básicamente en textos ibéricos, en esta ocasión se recurrirá única y exclusivamente a documentación de origen italiano. Además, frente al predominio de los documentos de cancillería y las crónicas,

* El Presente trabajo forma parte del proyecto “Presencia diferencial italiana en el sur de la Península Ibérica en época Trastámara (siglos XIV-XVI)”, financiado por el programa Ramón y Cajal del Ministerio de Innovación y Ciencia, desarrollado en la Universidad de Granada.

** Universidad de Granada.

1. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1963 (2ª ed.). Para un análisis de la obra en el marco de la producción de su autor, así como en el contexto historiográfico en el que se desarrolló, cf. Francisco Javier CASPÍSTEGUI GORASURRETA, “José Antonio Maravall entre el medievalismo cultural y el historiográfico”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 82 (2007), pp. 99-138.

cobran mayor peso otras fuentes como la documentación notarial o mercantil y las obras literarias, aunque sin renunciar en ningún caso a textos cancillerescos y cronísticos. Por último, a pesar de incluir algunos ejemplos posteriores, lo cierto es que el profesor Maravall no suele sobrepasar el siglo XIII que albergó la batalla que en esta ocasión se conmemora. Como nuevo punto de diferenciación, nuestras fuentes son primordialmente de los siglos XIII y XIV, posteriores por tanto a la imagen que reflejan, en la que es posible advertir la huella de la *Spagna* de Las Navas de Tolosa más de un siglo después de que tuviera lugar la confrontación.

En el mismo sentido de lo establecido por otros autores que se han ocupado del tema a partir de fuentes diversas, hay que recordar que el discernimiento extrapeninsular sobre qué es *Spagna* es un proceso largo, complejo, y en absoluto unitario ni lineal, al igual que ocurre con la percepción peninsular y la definición ibérica de lo que era 'España'. Por otra parte, el recurso concreto a las fuentes de la península vecina queda sobradamente justificado no sólo por las informaciones encontradas, sino también por las estrechas relaciones de todo tipo entre ambas, mantenidas de forma sostenida en el tiempo.

1. LA GEOGRAFÍA DE SPAGNA

En su profundo análisis del corónimo 'España' Maravall dedica un capítulo íntegro a matizar su discutida aplicación al Islam peninsular². Tras un recorrido por fuentes astur-leonesas, castellanas, catalanas y aragonesas concluye que se puede explicar la aplicación de la voz 'Hispania' a al-Andalus por varios motivos:

1. era el nombre efectivo de esa tierra.
2. en la Edad Media era frecuente dar el nombre del todo a la parte.
3. el nombre aplicado a la parte islámica en las fuentes cristiano-peninsulares anuncia y legitima las futuras conquistas del proceso de expansión de los reinos del norte.
4. las fuentes medievales con frecuencia confunden nombres y ubicaciones geográficas.

Los razonamientos del insigne profesor valenciano determinan que la coexistencia de las dos acepciones del corónimo, para referirse a la parte musulmana como a la cristiana, era muy frecuente en toda clase de documentos, de forma que no se puede concluir en modo alguno que en los siglos plenomedievales la voz identificara única e inequívocamente al-Andalus.

2. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España...*, pp. 222-243. Unas notas posteriores a partir de fuentes exclusivamente islámicas en Francisco ABAD, "El Islam y el concepto de España en la Edad Media", *Anaquel de Estudios Árabes*, 3 (1992), pp. 61-72.

No ocurre así con algunas fuentes italianas coetáneas. Efectivamente, como ya puso de manifiesto Geo Pistarino, los protocolos notariales ligures más antiguos analizados por el medievalista genovés, de mediados del siglo XII, al emplear el término *Spagna* o *Yspania* aludían al área islámica. Pero no sólo: la definición geográfica tiende a ampliarse igualmente “alla parte africana dell'impero almohade”³. Olivia Remie Constable ha recogido numerosos contratos comerciales genoveses en los cartularios de los notarios Giovanni Scriba (1156-1164) y Guglielmo Casinese (1190-1192) de naves dirigidas a *Yspania* o incluso, de manera más específica, a “*Yspaniam ultra Barchinoniam*” (al-Andalus)⁴. En esta ocasión no caben explicaciones ideológico-políticas amparadas en la “Reconquista”. Más aún, los contactos económicos mantenidos entre Génova y al-Andalus, desde Levante hasta Sevilla, habrían reforzado la identificación con el área musulmana en una centuria en la que los almohades controlaban aproximadamente la mitad meridional de la Península. En el mismo sentido cabe interpretar el tratado firmado en 1180 entre Guillermo II *el Bueno*, rey normando de Sicilia, y el califa almohade, “*in cujus potestate est tota Affrica et etiam Saraceni qui sunt in Hispania*”⁵.

Más contundente aún se muestra a principios del siglo XIII una fuente preciosa para el tema que aquí tratamos, los *Anales de Caffaro* en la continuación que realizó Ogerio Pane, que incluye la siguiente descripción de Las Navas de Tolosa:

“*In eodem quidem consulatu rex Aragonensis cum maxima multitudine militum et peditum et cum multis croxatis, Francigenis, Bergognonis, Theonicis, et aliis [multis hominibus] undique congregatis, inter quos [fuit abbas Cisterciensis] et legati Sancte Romane Ecclesie [et multi principes] et barones et reges, scilicet rex Aragonensis [qui] caput et inceptor illius operis fuit, rex de Castella, [et] rex Nauarre, et electus in archiepiscopum Nerbone legatus Romane Ecclesie, Yspaniam intraerunt, et castra et loca multa Sarracenorum et ciuitates preliando ceperunt, in fine uero Milemimenim cum innumerabili exercitu Yspaniam uenit; et cum peruenisset in partibus Cordube, Christiani erectis uexillis contra ipsum equitarunt, et incepto prelio inter Christianos et Sarracenos, cum per plures dies durasset prelium, in fine tamen, sicut uoluntas Dei fuit, dextera Domini fatiente uirtutem, deuicti sunt Sarraceni, et fugam capientes et terga uertentes, ultra tres centum miliaria Sarracenorum interfecti fuerunt, et Milemimenim cum sua compagna fugiit, et se recepit in ciuitate Mulecche, ibique intrauit in galea una et Sibiliam perrexit; et hoc fuit mense iulio, die dominica et*

3. Geo PISTARINO, “Presenze ed influenze italiane nel Sud della Spagna (Secc. XII-XV)”, en Bibiano Torres Ramírez y José Hernández Palomo (coords.), *Presencia italiana en Andalucía. Actas del I Coloquio Hispano-Italiano*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1985, pp. 23-25.

4. Olivia Remie CONSTABLE, “Genoa and Spain in the twelfth and thirteenth centuries: notarial evidence for a Shift in patterns of trade”, *Journal of European Economic History*, 19 (1990), pp. 635-656; *eadem*, *Comercio y comerciantes en la España musulmana. La reordenación comercial de la Península Ibérica del 900 al 1500*, Omega, Barcelona, 1997, pp. 118-132.

5. Reproducido en Louis DE MAS-LATRIE, *Traité de paix et de commerce et documents divers concernant les relations des chrétiens avec les arabes de l’Afrique septentrionale au Moyen Age*, Burt Franklin, Nueva York, 1964 [reproducción del original de París, 1866], vol. 2, p. 152.

festiuitatem beate Marie Magdalene, postmodum Christiani cum uictoria reuersi sunt in castris et locis per Yspaniam constitutis.”⁶

El texto de Pane no deja lugar a dudas: los ejércitos cristianos “*Yspaniam intrauerunt*”, mientras que el califa almohade ‘Milemimenim’ (el Miramamolín de las fuentes ibéricas) “*Yspaniam uenit*” al frente de las huestes africanas, de donde se infiere sin posibilidad de discusión que *Yspania* era el territorio musulmán de la Península. Más aún, dado que junto a los reyes de Aragón, Castilla y Navarra se citan cruzados franceses, borgoñones y teutónicos, tal vez se pudiera forzar el sentido del topónimo y otorgarle un matiz político que reconozca la unidad del territorio andalusí frente al norte cristiano, pero también frente al sur magrebí, a pesar de estar integrado en ese momento en el Imperio almohade.

En opinión de Geo Pistarino, la mítica batalla de Las Navas supuso un punto de inflexión no sólo en la alteración de la proporción territorial controlada por moros y cristianos en las décadas sucesivas, sino también en el significado del corónimo *Yspania*, que gradualmente comenzó a identificar la parte cristiana, incluso en los documentos notariales genoveses. En particular resultó significativa la conquista de Sevilla (1248), considerada el centro de la España occidental, primero musulmana y posteriormente cristiana, punto de referencia ineludible para el comercio atlántico frente a la fachada mediterránea⁷.

Efectivamente, a lo largo del siglo XIII se observa una evolución en la coexistencia de las dos acepciones mayoritarias de *Spagna*, y si la que propone el sentido estrictamente geográfico (la Península Ibérica) se mantiene, la referente al matiz político-confesional pasa de identificar el mundo musulmán (al-Andalus) a la formación cristiana más poderosa, la Corona de Castilla, situada precisamente en el occidente ibérico. Un buen ejemplo lo encontramos en los tratados de 1279 y 1298 entre Génova y Granada. Así, pasadas décadas desde Las Navas de Tolosa aún es posible encontrar textos que identifican la voz *Spagna* con la formación político-confesional musulmana, al-Andalus. Es lo que trasluce claramente la lectura del primero de los tratados, en el que la documentación cancillerescas se dirige al soberano nazarí como “*serenissimum, magnum, potentissimum, laudatum, honorabilem regem Granate et dominum Saracenorum Yspanie*”. Semejante título es revelador por partida doble: de una, al tratarle plenamente con los atributos de rey al estilo occidental, equiparándolo por tanto con los monarcas cristianos peninsulares con los que la república ligur también tenía tratos; de

6. *Annali genovesi del Caffaro e de’ suoi continuatori*, a cura di Luigi Tommaso Belgrano e di Cesare Imperiale di Sant’Angelo, Tipografia del Reale Istituto sordo-muti, Génova, 1901, vol. 2, pp. 124-125. Los *Annales* originales de Caffaro di Rustico da Caschifellone abarcan hasta 1166, habiendo sido continuados por Oberto (1164-1173), Ottobono Scriba (1173-1196), Ogerio Pane (1196-1219), Marchisio (1219-1224), Bartolomeo Scriba (1225-1264) y Iacopo Doria (1280-1293).

7. Geo PISTARINO, “Presenze ed influenze...”, pp. 26 y 31.

otra, y fundamentalmente, al reconocerle como cabeza del mundo musulmán ibérico, en el que, todavía una vez más, desde la esfera cristiana –Génova– se emplea la voz *Yspania* para referirse al ámbito islámico peninsular. Sin embargo, dos décadas más tarde la única titulación que comparece es la de “*serenissimum regem Granate*”: a punto de finalizar la centuria *Yspania* ya no pertenece la Islam⁸.

Naturalmente, el proceso descrito está lejos de ser regular y unitario. Todavía en la primera mitad del siglo XIV el *Libro di divisamenti di paesi e di misure di mercatantie*, el conocido libro de mercancías del florentino Francesco Balducci Pegolotti, redactado entre 1310 y 1340, se hace eco del concepto de los siglos XII y XIII en el que *Spagna* englobaba no sólo el sur de la Península Ibérica, sino también el Magreb occidental, sin distinciones entre área islámica y área cristiana, como ya observó también en su día Geo Pistarino⁹. Efectivamente, el factor de la compañía de los Bardi dedica en primer lugar un extenso capítulo a las costumbres de ‘Sobilia di Spagna’, y a continuación establece las relaciones y las equivalencias de la capital hispalense con las medidas de otras plazas de *Spagna*, bien peninsulares como ‘Lisbona di Spagna’ (Lisboa), bien situadas en el ‘Reame di Morrocco di Spagna’, al Sur del Estrecho de Gibraltar: ‘Niffe di Spagna’ (Casablanca), ‘Setta di Spagna’ (Ceuta), ‘Arzilla di Spagna’ (Arzila), ‘Zaffi delle Piagge’ (Safi), ‘Zamuro delle Piagge di Spagna’ (Azamor) y ‘Salle di Spagna’ (Salé). Además, en las relaciones con el Mediterráneo oriental destaca el papel desempeñado por ‘Cadisi di Spagna’ (Cádiz)¹⁰.

La imagen que emerge de la obra de Pegolotti es un aspecto bien conocido. Ya a finales del siglo XVIII Antonio de Capmany en su magna obra, al abordar el comercio de catalanes e italianos con África en la Edad Media, se hacía eco de que “en aquel tiempo por *Spagna* entendían los italianos, las Andalucías y costas de Fez y Marruecos, pues á estas llamaban *Spiagge de Spagna*; y quando Balducci nombra á Arcilla, Fedal, Tánjer, Ceuta, dice que eran del Reyno de España. En aquel tiempo por *Garbo* entendían el Poniente, esto es, desde Valencia hasta el Cabo de San Vicente, y por la otra banda todo el Reyno de Marruecos”¹¹.

8. Blanca GARÍ, “Génova y Granada en el siglo XIII: los acuerdos de 1279 y 1298”, *Saggi e documenti*, 6 (1985), pp. 187-188 y 204.

9. Geo PISTARINO, “Presenze ed influenze...”, pp. 38-39.

10. Francesco Balducci Pegolotti. *La pratica della mercatura*, Allan Evans (ed.), The Medieval Academy of America, Cambridge (Massachusetts), 1936. Por mi parte, he analizado detalladamente las informaciones sobre el comercio castellano en la obra de Pegolotti en Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “Comercio exterior del Reino de Sevilla a través de los manuales de mercaderías italianos bajo-medievales”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 38 (2011), pp. 219-253, y en concreto pp. 223-232.

11. Antonio DE CAPMANY Y MONTPALAU, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Real Junta y Consulado de Comercio de Barcelona, Barcelona, 1779-1792, vol. 3, p. 146 y nota 11. Para un análisis exhaustivo del topónimo *Garbo* y su extensión geográfica, incluyendo al-Andalus, me remito a Giuseppe MANDALÀ, “La migration des juifs du Garbum en Sicilie (1239)”, *Maghreb-Italie. Des passeurs médiévaux à l’Orientalisme moderne (XIIIe-mi-*

Lógicamente, habida cuenta las relaciones ya expuestas de Génova con el Imperio almohade y la identificación de *Spagna* con el área islámica (incluido el Magreb) en los protocolos ligures del siglo XII, según se ha recogido al comienzo de este epígrafe, en primer lugar resulta evidente que la imagen pegolottiana se remite al territorio controlado en su día por los almohades. Pero no sólo Génova tuvo tratos con ellos, también lo hizo la República de Pisa, y aunque en sus tratados no hay referencia expresa a *Spagna*, cuando en abril de 1358 los pisanos firmaron un acuerdo con el soberano benimerín, resulta indudable que se erige en heredero directo del califa almohade al figurar entre sus títulos el de rey “*de Gibeltari e di Ronda, e di tutte l’altre terre seguente, e delle terre del Ponente e del Levante, e de la Ispagnia*”¹².

Sin embargo, en el caso de Pegolotti también cabe la posibilidad, más arriesgada, de relacionar la imagen perfilada con una tradición más histórica que geográfica, la de las provincias de la Hispania romana, que incluía la Tingitania. No en vano, como señaló en su día el profesor Maravall, la Antigüedad es un referente constante que cobra incluso valor normativo en la obra de algunos autores peninsulares como Alonso de Cartagena o el poeta Juan de Mena, si bien son referentes más lejanos, ya del siglo XV¹³.

Contemporánea del libro de Pegolotti es la *Nuova Cronica* del también florentino Giovanni Villani, en cuyo texto coexisten con facilidad las dos acepciones señaladas para después de Las Navas de Tolosa. Así, el sentido peninsular global emerge con claridad en el capítulo *Della terza parte del mondo detta Europa, e de’ suoi confini*, donde la descripción de la Península Ibérica recoge perfectamente su división política, delimitando la localización de cada territorio al ser circunavegada de Este a Oeste:

“[...] la Catalogna, e Araona, e l’isola di Maiolica, e Granata, e parte di Spagna infino allo stretto di Sibilía ove s’afronta con Africa in piccolo spazio di mare; e poi volge a mano diritta in su la riva di fuori del grande mare Uziano, circundando la Spagna, Castello, Portogallo e Galizia verso tramontana, e Navarra.”¹⁴

El mismo sentido estrictamente geográfico cabe atribuir al relatar que, en su expansión, la fe islámica

lieu XXe siècle), B. Grévin (ed.), École française de Rome, Roma, 2010, pp. 19-48, y en concreto pp. 23-31.

12. Luis DE MAS-LATRIE, *Traité de paix...*, vol. 2, p. 66.

13. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España...*, pp. 58-59.

14. Cf. Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, edición crítica a cura di Giuseppe Porta, Fondazione Pietro Bembo, Ugo Guanda Editore, Parma, 1990, volumen 1, libro I, capítulo V. No comparto la interpretación del profesor Sánchez Sesa, que en referencia al mismo pasaje afirma que la voz *Spagna* sólo es aplicable a la Corona de Castilla. Cf. Rafael SÁNCHEZ SESA, “La cronística toscana bajomedieval y la imagen de la Península Ibérica”, *En la España Medieval*, 20 (1997), p. 51.

“*corrupte non solamente i grossi Arabi di quello paese, ma il paese d’Asiria, Persia, e Media, Me-sopponantia, Soria, e Turchia, e molte altre province d’oriente, e poi l’Egitto, e l’Africa tutta insino in Ispagna.*”¹⁵

De igual manera se expresa también la contemporánea *Cronica* de Bartolomeo di Iacovo da Valmontone (fechada en 1357-1360), más conocida como *Crónica* del “Anónimo romano”. Efectivamente, al relatar la última gran batalla en la que intervinieron efectivos norteafricanos, la del Salado de 1340, refiriéndose al rey de Granada especifica “*ché sio reame ène drento della Spagna*”, es decir, que se encuentra en la Península Ibérica, para distinguirlo de los demás “*regi de Sarcinia*” que se le unieron, a saber, los soberanos musulmanes norteafricanos distinguidos como “*lo re dello Garbo, lo re de Marocco, lo re de Bellamarina, in aitro nome de Trebesten*”. E insiste en el concepto al especificar que el emir nazarí “*mosse guerra drento nella Spagna. Questi quattro regi con tanta iente muossero e passaro lo mare e liberamente se posaro in terra ferma*”¹⁶.

La coherencia del romano es mayor que la del florentino pues este último, al describir varios episodios de la Batalla del Estrecho entre granadinos y castellanos, se refiere sistemáticamente a Alfonso XI como “*re di Spagna*”, en contraposición al romano que, centrado en la Batalla del Salado, se refiere al monarca como “*donno Alfonzo, figlio dello re Duranno [Fernando IV] re de Castelle*”. Más aún, recoge asimismo cómo “*manna per succurzo allo papa. Manna alli regi li quali staco intorno ad esso, cioène a sio zio, don Dionisi de Lisvona canto mare, re de Puortogallo, allo re de Navarra, allo re de Aragona*”, citando expresamente a los otros soberanos ibéricos fronterizos con Castilla, y remata: “*Ben chiama tutta la Spagna*”. Además, al hablar de los efectivos cristianos, Valmontone señala que acudieron “*lo re de Puortogallo con quinnici milia cavalieri spagnuoli*” y “*Alfonzo, re di Castiello, con trenta milia cavalieri buoni, adorni, con cavalli spagnuoli de quelli de Castiglia*”, de forma que los lusos eran tan ‘españoles’ como los castellanos¹⁷. En definitiva, para el aspecto concreto que nos ocupa, resulta evidente que para Villani *Spagna* en un sentido político se refiere a la parte occidental de la Península, o más precisamente la Corona de Castilla, mientras que Valmontone sólo lo emplea en un sentido geográfico para referirse a toda la Península.

Los continuadores de la *Nuova Cronica* de Giovanni Villani heredaron la identificación política de este último entre *Spagna* y Castilla. Así, su hermano Matteo, al relatar la expansión de la Peste Negra, explica cómo se extendió “*per la*

15. GIOVANNI VILLANI, *Nuova Cronica*, vol. I, lib. III, cap. VIII.

16. ANÓNIMO ROMANO, *Cronica*, edizione a cura di Giuseppe Porta, Adelphi, Milán 1981, Cap. XI, p. 50. Conservada de manera fragmentaria, hace apenas tres lustros el filólogo italiano Giuseppe Billanovich identificaba a su autor, el médico Bartolomeo di Iacovo da Valmontone, fallecido en 1357-8. Cf. GIUSEPPE BILLANOVICH, *Come nacque un capolavoro: la “Cronica” del non più anonimo romano*, Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1995.

17. ANÓNIMO ROMANO, *Cronica*, cap. XI, pp. 52-53.

Catalogna, e nell'isola di Maiolicha, e in Ispagna e in Granata". Más aún, aunque al narrar la muerte de Alfonso XI se refiere a él como "*re Alfons di Castella*", su hijo Pedro I siempre figura como "*re di Spagna*". Y no sólo, al tratar la Guerra de los Dos Pedros llega incluso a dedicar un capítulo a "*Perché si mosse guerra da li Spagnuoli a' Catalani*", identificando a los españoles por el reino castellano¹⁸.

Una variante que incluye la combinación de ambas acepciones, la que integra el Norte de África y la que se refiere sólo a la parte occidental de la Península, cabría encontrarla en los registros aduaneros genoveses de finales del siglo XIV, en los que la voz *Yspania* se refiere sistemáticamente a la Península Ibérica a Oeste del Estrecho de Gibraltar –conocido como *Stretto di Sibilia* en fuentes contemporáneas– y al Magreb atlántico. En esta *Yspania* 'Sybilia' es la única ciudad que comparece, pues 'Armeria' (Almería) y 'Maricha' (Málaga) no entran en su ámbito¹⁹.

Resulta evidente pues que en el siglo XIV las crónicas italianas ya han asumido la situación política desarrollada a partir de Las Navas de Tolosa, y en consecuencia se refieren a *Spagna* bien en un sentido geográfico que abarca toda la Península, bien identificándola con Castilla. Sólo el mundo mercantil parece resistirse a esta evolución conceptual. Ya hemos visto la acepción en el manual de Francesco Balducci Pegolotti, que integra el sur peninsular y el Magreb occidental. De forma más reducida cabe encontrarla repetida en el libro de mercancías redactado por Simone di Giovanni Acciaiuoli a finales del siglo XIV. Ya he tenido ocasión de señalar la conexión entre ambos manuales en lo que respecta a las informaciones sobre Andalucía y Granada, pero para el caso que nos ocupa quiero destacar que el mercader florentino aún recoge las relaciones entre Málaga y "*le piagge*", esas "*piagge di Spagna*" con las que Pegolotti denominaba a la fachada atlántica magrebí²⁰.

Por su parte, es ampliamente sabido que el epistolario mercantil de Francesco di Marco Datini, el famoso mercader de Prato, a caballo entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV, emplea los apelativos "*di Spagna*" o "*spagnoli*" para designar el origen de algunos productos granadinos objeto de especulación mercantil, fundamentalmente la seda, aunque también en menor medida la grana, los cueros o los frutos secos²¹. No se trata de un ejemplo aislado. Cabe

18. La continuación de Matteo en Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, vol. I, libros I-VI vol. II, libros VII-XI.

19. John DAY, *Les Douanes de Gênes (1376-1377)*, S.E.V.P.E.N., París, 1963.

20. Cf. Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, "Comercio exterior...", pp. 233-235; "El Reino nazarí de Granada entre los manuales de mercaderías y los tratados de aritmética italianos bajomedievales", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 19 (2007), pp. 147-173, y en concreto pp. 153-154.

21. Refiriéndose a la seda granadina, Federigo Melis afirmaba que "Alle sete del Regno di Granata è applicato indifferentemente il nome di «spagnole» o «di Malicha» o «moresche»". Cf. Federigo MELIS, "Malaga nel sistema economico del XIV e XV secolo", en *Mercaderes italianos en España*.

recordar que, en un sentido paralelo, algunas fuentes catalanas del siglo XIV aún insisten en *Yspania* en tanto que el ámbito musulmán, esto es, el emirato nazarí, como ocurre en la Ejecutoria del Reino de Mallorca o en el proceso contra el mallorquín Jaume Manfré, quien declara ser “*franch en Espanya*”²².

Aunque con retraso, la nueva identificación de *Spagna* con Castilla también llegaría al mundo mercantil. Efectivamente, si las listas de monedas contenidas en los manuales de mercancías y libros de aritmética italianos hablan de los “*chastellani d’oro*” para referirse a la moneda castellana junto a la “*dobbla dello Mirro*” nazarí (*dobla* de Almería) en 1280-1314, a finales del siglo XIV comienzan a hablar de la “*dobla di Spagna*” (Chiarini c. 1380), precisamente cuando no se vuelven a tener noticias de la *dobla* de Almería. La lista de Simone Guido di Antonio Camaiani (datable c. 1420/1432), que define como *florines* todas las monedas de oro, incluyendo la *dobla*, no puede ser más explícita al hablar de los “*fiorini di Castiglia cioè di Spagna*” junto a los “*fiorini del re di Granata cioè doble con lettere moresche da ogni lato*”, más conocidos en otros textos como “*doble nuove moresche*”²³. Ya mediado el siglo XV los fletes de las galeras mercantiles de Florencia de 1461 desde Cádiz, Málaga y Almería para Porto Pisano incluyen los “*Chuoia spagnuole, cioè di Sibia, di Ceres, di Cadis, di Sanluca*”²⁴.

2. REY DE CASTILLA, *RE DI SPAGNA*: ¿UNA PROYECCIÓN DE LA IDEA IMPERIAL HISPÁNICA?

El profesor Maravall ya estableció claramente las características del *Regnum Hispaniae* y de la idea imperial hispánica, rastreando sus filiaciones y confrontándola con otras concepciones europeas como la británica o la romano-germana. Como es bien sabido, se trata de una cuestión que tiene sus máximos exponentes en Alfonso VI y Alfonso VII, reyes de Castilla y León que se intitularon empe-

Siglos XIV-XVI, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1976, pp. 1-65, y en concreto p. 19. Véase también Adela FÁBREGAS GARCÍA: “Estrategias de actuación de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada a través de la correspondencia Datini”, *Serta Antiqua et Medievalia*, 5 (2001), pp. 259-304, en especial p. 281.

22. Álvaro SANTAMARÍA, *Ejecutoria del Reino de Mallorca 1230-1343*, Ayuntamiento de Palma, Palma de Mallorca, 1990; Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Mallorquines y genoveses en Almería durante el primer tercio del siglo XIV. El proceso contra Jaume Manfré (1334)”, *Miscel·lània de Textos Medievals*, 4 (1988), pp. 103-162, en concreto p. 120.

23. Para la moneda nazarí en estos textos cf. Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “El Reino nazarí...”, pp. 167-171. Las informaciones sobre la moneda castellana las he abordado en Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “La moneda castellana en los manuales de mercaderías y tratados de aritmética italianos bajomedievales (siglos XIII-XV)”, *Baetica*, 29 (2007), pp. 263-280.

24. Archivio di Stato di Firenze, Consoli del Mare IV, 6, fol. 13. Tema desarrollado en Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “Corso, comercio y navegación en el siglo XV: Castilla y las galeras mercantiles de Florencia”, *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 61-95.

radores de España. Fernando III el Santo, conquistador del valle del Guadalquivir tras Las Navas de Tolosa, acarició en algún momento la idea de proclamarse asimismo *imperator*. Su hijo Alfonso X *el Sabio* llegó a ser *Rex Romanorum*, pero aunque nunca lograría la corona imperial, lo cierto es que nada tenía que ver el imperio cristiano universal heredero de Carolingios y Otónidas con el Imperio hispánico²⁵.

Al abordar previamente las acepciones de la documentación italiana sobre *Spagna* se ha expuesto la tendencia de los Villani a llamar a los monarcas castellanos “*re di Spagna*”. En este contexto es lícito preguntarse si hay algún tipo de relación en la identificación de Castilla y *Spagna* con el *Imperium Hispaniae*.

Lo cierto es que ninguno de los cronistas italianos de los siglos XIII y XIV fue contemporáneo de los emperadores ibéricos, ni el *Regnum Hispaniae* tuvo una proyección itálica significativa. De modo que cabe concluir razonablemente que la explicación de la identificación entre Castilla y *Spagna* no tiene un componente ideológico ligado a la idea imperial hispánica, sino exclusivamente geográfico. En este sentido, cabe retomar la acepción que identifica el corónimo con el occidente ibérico. Así, resulta particularmente ilustrativo el texto de Bartolomeo Scriba en la continuación de los *Anales de Caffaro* sobre la conquista de Sevilla por Fernando III el Santo:

“L’inclito ed illustre re Ferdinando di Castella e di Legione liberò dalle mani dei Sarraceni la città Ispalense e la aggiunse al suo impero; la quale città veramente usò essere da antico la capitale di tutta Ispania, tanto che dal nome di essa città l’Ispania fu denominata. E infatti è detta così la città di Spali, la quale città in volgare sermone chiamasi Sibia.”²⁶

Dejando de lado la consideración de que la Península recibió su nombre a partir de la capital hispalense, interesa centrarse en la identificación de esta parte occidental con *Spagna*. La referencia al “*impero*” (directamente traducido del latín *imperium*) cabe entenderla como gobierno o como reino, pero no como imperio: para Génova, inmersa en las luchas entre güelfos y gibelinos que asolaban Italia en el siglo XIII, no había más Imperio que el romano germánico. En todo caso, al desarrollar la opinión del cronista genovés, toda vez que el monar-

25. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España...*, pp. 403-472. Sobre la idea imperial hispánica resulta indispensable la nueva publicación de Hélène SIRANTOINE, *Imperator Hispaniae. Les idéologies impériales dans le royaume de Léon (IX^e-XII^e siècles)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2012. Un recorrido por las relaciones entre Castilla y el Imperio en este mismo volumen, en la ponencia del profesor Estepa “El Reino de Castilla y el Imperio: de Alfonso VII a Fernando III”. Para un análisis historiográfico sobre el “fecho del Imperio” y el empleo de la candidatura imperial en conexión con el Imperio hispánico me remito a Gianluca PAGANI, “El Imperio en la agenda alfonsí. Una mirada bibliográfica”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 475-482.

26. *Annali genovesi del Caffaro e dei suoi continuatori*, traducción de Ceccardo Roccatagliata Ceccardi y de Giovanni Monleone, Comune di Genova, Génova 1923-30, vol. 9, V, p. 151. Desafortunadamente no ha sido posible consultar la edición del texto en el latín original.

ca castellano había conquistado la ciudad que daba nombre a la Península y era su antigua capital, sería legítimo llamar al rey de Castilla “*re di Spagna*”.

De cualquier forma, es un procedimiento que en la segunda mitad del siglo XIII aún no está del todo generalizado, como muestran las referencias a Alfonso X el Sabio. Así, frente al italiano Ricordano Malaspina, que describiendo a la situación en 1260 se hacía eco de que “*la chiesa di Roma più favoreggiava Alfonso di Spagna*”, Rudberto de Salzburgo recoge en sus *Anales* cómo “*de consilio domini papae et aliarum Principum, Romano Imperio subiectorum [...] regem Castellae elegerunt*”²⁷. Bien es cierto que el último autor no es italiano, y una búsqueda aleatoria en otras fuentes itálicas del período, incluidas las literarias, ofrece más muestras que se refieren a Alfonso como “*re di Spagna*”. Así por ejemplo, Brunetto Latini, en su obra *Il Tesoretto*, escribía a propósito de la embajada florentina que encabezó a Castilla en 1260 que

“[...] esso Comune saggio
Mi fece suo mesaggio
all’alto re di Spagna,
ch’or è de la Magna
e la corona atende
se Dio no. llil contende:
che già sotto la luna
non si truova persona
che, per gentil legnaggio
né per altro barnaggio
tanto degno ne fosse
com’esto re Nanfosse.
E io presi campagna
e andai in Spagna
e feci l’ambasciata
che mi fue ordinata [...]”²⁸

Giovanni Villani recoge asimismo el episodio de la elección de Alfonso X como Rey de Romanos en su crónica ya citada, dedicándole un capítulo entero y basando su narración en documentación de cancillería, probablemente generada por el propio Latini:

“Come furono eletti re di Romani il re di Castello e Ricciardo conte di Cornovaglia.
Nel detto anno, essendo d’assai tempo prima per gli elettori dello ‘mperio eletti per discordia due imperadori, l’una parte (ciò furono tre de’ lettori) elessono il re Alfonso di Spagna, e l’altra parte degli elettori elessono Ricciardo conte di Cornovaglia e fratello del re d’Inghilterra; e perché il reame di Boemia era in discordia, e due se ne faceano re, ciascuno diede la sua boce a la sua parte. E per molti anni era stata la discordia de’ due eletti, ma la Chiesa di Roma più favoreggiava Alfonso di Spagna, acciò ch’egli colle sue forze venisse ad abattere la superbia e signoria di Manfredi; per la

27. Recogido en Federico CANACCINI, *Gibellini e ghibellinismo in Toscana da Montaperti a Campaldino (1260-1289)*, Istituto Storico Italiano per il Medioevo, Roma, 2009, p. 82.

28. Brunetto LATINI, *Il Tesoretto*, Rizzoli, Milán, 1985, pp. 4 y ss.

qual cagione i Guelfi di Firenze gli mandarono ambasciatori per somuoverlo del passare, promettendogli grande aiuto acciò che favorasse parte guelfa. E l'ambasciadore fue ser Brunetto Latini, uomo di grande senno e autoritade; ma innanzi che fosse fornita l'ambasciata, i Fiorentini furono sconfitti a Monte Aperti, e lo re Manfredi prese grande vigore e stato in tutta Italia, e 'l podere della parte della Chiesa n'abassò assai, per la qual cosa Alfonso di Spagna lasciò la 'mpresa dello 'mperio, e Ricciardo d'Inghilterra no lla seguìo."²⁹

El cronista florentino, que siempre alude a Alfonso XI como “*re di Spagna*”, al referirse a la elección de su bisabuelo como Rey de Romanos le denomina “*re di Castello*” en el título del capítulo, para citarles sin embargo en el texto como “*Alfonso di Spagna*”. Pero lo cierto es que incluso Dante Alighieri se refiere al Rey Sabio como “*quel di Spagna*” en la *Divina Commedia*, obra que recoge información sobre acontecimientos históricos contemporáneos y que ha sido ampliamente citada para profundizar en el crudo conflicto entre güelfos y gibelinos³⁰.

Más adelante, ya a finales del siglo XIV, la *Crónica volgare di Anonimo fiorentino dall'anno 1385 al 1409* no sólo se refiere a Pedro I como “*re di Spagna*”, sino que el capítulo XI del año 1386 recoge “*Come il Duca di Lancasto, figliuolo del Re d'Inghilterra, passò con molta gente in Ispagna contro al Re, perché diceva che a lui accadeva il Reame di ragione; e fecevi gran guerra*”. Frente a Enrique II Trastámara, el duque de Lancaster reclamaba que “*l Reame di Spagna veniva di ragione a lui per la sua donna, però che era figliuola del re Pietro di Spagna*”³¹. Quedaba así definitivamente codificado en la crónística toscana bajomedieval que el Reino de España no era otro que la Corona de Castilla.

Naturalmente, hay documentos italianos posteriores en los que el monarca castellano alterna el título de rey de Castilla con el de rey de España. Así por ejemplo, en 1403 la Señoría de Florencia escribió a Enrique III dirigiéndose a él como *Regi Castelle* en una carta en la que expresaba su posición frente a la política expansionista viscontea, para contestar a las protestas del doctor Juan Velasco, que en una embajada previa había explicado la naturaleza del apoyo castellano al duque de Milán³². Esta circunstancia puntual no quita, sin embargo, que cuando Fernando el Católico alcance una posición hegemónica en la península vecina un siglo más tarde, sea llamado *re di Spagna* en textos como la *Storia d'Italia* de Francesco Guicciardini o la correspondencia de los embajadores florentinos en Nápoles, no sólo debido a la unión personal de las coronas caste-

29. Giovanni VILLANI, *Nuova Cronica*, vol. I, lib. VII, cap. LXXIII.

30. “*Vedrassi la lussuria e 'l viver molle / di quel di Spagna e di quel di Boemme, / che mai valor non conobbe né volle*”. Dante ALIGHIERI, *La divina comedia*, Paraíso, Canto XIX, versos 124-126. Seguimos la edición crítica de F. Sanguinetti, Edizioni del Galluzzo, Florencia, 2001.

31. *Crónica volgare di Anonimo fiorentino dall'anno 1385 al 1409, già atribuita a Piero di Giovanni Minerbetti*, a cura di Elina Bellondi, S. Lapi, Città di Castello, 1915, Anno 1386, capitolo XI.

32. Carta publicada en Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, “*Note sui rapporti diplomatici tra la Castiglia e Firenze all'inizio del Quattrocento*”, *Archivio Storico Italiano*, 617 (2008), pp. 533-548, y en concreto pp. 545-546.

llana y aragonesa con el matrimonio de los Reyes Católicos, sino que, en el caso concreto del rey, había una tradición secular que identifica al rey de Castilla como *re di Spagna* y que se remontaba a Alfonso X³³.

3. CONCLUSIONES

La acepción polivalente de *Spagna* se proyecta de manera análoga a la imagen ibérica en fuentes italianas de diversa procedencia entre los siglos XII y XIV. Al igual que ocurre con la peninsular, las consecuencias a medio plazo de Las Navas de Tolosa, alterando definitiva e irremediabilmente el equilibrio de poder territorial entre los reinos cristianos y el área islámica, también se deja sentir en la documentación de la península vecina. Así, junto a la concepción invariable de *Spagna* como todo el territorio ibérico, se observa una evolución de tipo político que pasa de identificar el corónimo *Yspania* con al-Andalus durante el siglo XII y buena parte del XIII, a codificarlo territorial y políticamente como la Corona de Castilla en el siglo XIV. Lejos de ser un proceso lineal o unitario, tiene lugar antes en las crónicas y los documentos de cancillería que en la documentación notarial o mercantil, donde en buena parte del siglo XIV aún pervive el sentido que liga *Spagna* al mundo musulmán ibérico y a su extensión a ambos lados del Estrecho de Gibraltar, incluyendo las riberas del Magreb occidental, heredero directo de la situación política en la España de Las Navas de Tolosa.

33. Francesco GUICCIARDINI, *Storia d'Italia*, a cura di Silvana Seidel Menchi, saggio introduttivo di Felix Gilbert, Giulio Einaudi editore, Turín, 1971; Raúl GONZÁLEZ ARÉVALO, "La Guerra di Granada nelle fonti fiorentine", *Archivio Storico Italiano*, 609 (2006), pp. 387-418. Son absolutamente excepcionales las ocasiones en las que Fernando es citado como *re di Castiglia* en la obra de Guicciardini o en los despachos diplomáticos florentinos.